

El lunes siguiente, el nuevo guardián cantaba la misa de difuntos, aplicada á todos los religiosos de la Provincia. Antiguamente concurrían las primeras autoridades religiosa y civil á una parte de estas ceremonias: el señor Arzobispo en la tarde del domingo, y el Virrey en la del lunes, siendo costumbre que los electos, además de dar parte oficial de sus nombramientos, hiciesen su visita de etiqueta á dichas autoridades, pero últimamente sólo se llenaba la primera de esas formalidades.

Para terminar la parte narrativa respecto de la organización monástica de los religiosos de la Orden franciscana, conviene añadir lo que se refiere á la toma de hábito y á la profesión.

Los ministros generales, los provinciales y los vicarios provinciales, electos por renuncia ó muerte, tenían autoridad para admitir novicios, quienes antes de recibir el hábito eran examinados de gramática y literatura, sobre los motivos de su vocación y demás circunstancias requeridas, previas las informaciones sobre la conducta y cualidades del pretendiente.

Durante el año del noviciado, ocupábase aquél, bajo la dirección del Maestro de novicios, que era nombrado por el definitorio, en aprender el oficio divino, en la oración contemplativa y en humildes ejercicios, sin hablar con seglares ni escribirles, sino en casos de urgente necesidad. Estábase prohibido salir del convento, exceptuándose los casos de procesión general, so pena de descontarle de su falta, el tiempo del año de su noviciado. Tomábansele tres veces al año sus votos, á los que recaía la aprobación manifestada por medio de habas blancas, con excepción de la última, que era de viva voz, por religiosos que tuviesen más de cinco años de hábito.

El novicio quedaba excluido de la comunidad si faltaba á la mayor parte de sus votos, teniendo por sospechosa su recepción si ésta se efectuaba á pesar de concurrir en sus faltas la tercera parte de aquéllos, y en tal caso el prelado no podía, por sí solo, decretar la expulsión, sino con el consejo de los discretos y padres graves del convento.

Para dar el hábito congregábase á toque de campana la comunidad en el coro en medio del

cual hallábase tendido el hábito con el cordón. Arrodillábase el pretendiente y dirigía el rostro al prelado, quien le preguntaba: *¿Que quiere?*—Padre, contestaba aquél, *muchos días ha que desco servir á Nuestro Señor en esta Santa Religión y asimismo aunque indigno, pido y suplico á V. R. y á todos estos Padres me admitan á su santa compañía, en la cual con el divino favor, propongo y pienso perseverar hasta la muerte.* Exhortábase el prelado, en seguida y le decía: *Si era fiel y católico, de condición libre y no esclavo, de limpio linaje y sin marca infamante; si no tenía deudas y estaba desligado de matrimonio consumado, si se presentaba de voluntad y no compelido ni violentado; si estaba sano, no afectado de enfermedad contagiosa, y por último, para qué pedía el hábito,* á lo que contestaba: *Para el Coro ó para Lego,* según el caso. (Los novicios legos eran aquellos que por su edad, ó por otras causas, no se les daba la instrucción para el estado sacerdotal ó de corona).

Acabado el interrogatorio acercábanse al novicio algunos religiosos para desnudar la ropa secular é ir poniendo sucesivamente el hábito y capilla y ceñirle la cuerda, mediante ciertas y adecuadas ceremonias.

Para la profesión se repetían los mismos actos y se le hacían al novicio idénticas preguntas, agregando las siguientes: *si perseveraba en su propósito y quería profesar,* procediéndose en seguida á la bendición del hábito y cuerda. Acabadas las oraciones conducentes á ese acto, se vestía al novicio el hábito de profeso y se le ceñía la cuerda. Este se ponía de rodillas cerca del prelado, quien le advertía que *la excelencia de aquella profesión le restituía á la gracia del Santo Bautismo.* Al responder aquél afirmativamente á la pregunta que se le hacía sobre *si quería mudar de nombre,* confirmábasele por el prelado el que había elegido y se procedía á pronunciar los votos, que eran de dos clases, uno que se refería al juramento de defender la Purísima Concepción de Nuestra Señora y otros relativos á la profesión, en esta forma:

PRIMER VOTO.

Yo, Fray N. (1) juro y hago Voto á Dios Nuestro Señor y á la Virgen Santísima y á N. P. San Fran-

(1) Fray, contracción de Frater.

cisco, y á tí Padre de tener y defender todos los días de mi vida: que la Sacratísima Virgen María Nuestra Señora fué concebida sin la mancha del pecado original, y preservada de ella por los méritos de la pasión de su Santísimo Hijo, en el primer instante de Su Ser, según se contiene en las Constituciones Apostólicas, y en especial en la de N. Santísimo Padre Alejandro VII.

VOTOS DE LA PROFESIÓN.

Yo, Fr. N. hago voto y prometo á Dios, y á la Bienaventurada Siempre Virgen María, y al Bienaventurado Padre N. San Francisco y á todos los Santos, y á tí Padre, guardar todo el tiempo de mi vida, la Regla de los Frayles

Menores, confirmada por el Señor Papa Honorio, viviendo en obediencia, sin propio y en castidad.

A lo que contestaba el Prelado:

“Si tú estas cosas guardares, yo te prometo la vida eterna, en el nombre del Padre, etc.”

Concluida la Profesión, colocábase el nuevo religioso en medio del coro y se entonaba por los cantantes, detrás del fasistol, el himno *Veni Creator* y otras oraciones, terminando el acto con las exhortaciones que el Prelado dirigía al profeso. El nuevo religioso recibía la bendición de su Prelado y el abrazo de sus hermanos en el Claustro.



VII

LA SEDICION.

DERROCADA la dictadura de Santa-Ana en 1855, por la triunfante revolución de Ayutla, establecióse el nuevo Gobierno, que con el germen de las ideas ultraliberales preparábase para echar por tierra las antiguas instituciones. El Presidente Comonfort, que había sustituido al General Alvarez, hubiera sido, por su carácter conciliador, según se ha dicho en otro artículo, un excelente gobernante en épocas menos azarosas, pero en aquella de transición y de exaltaciones políticas era inadecuado. El Presidente no podía apartar de sí, las exigencias de sus partidarios y continuaba siendo, como acontece en todos los trastornos políticos, en vez del Supremo Magistrado de la Nación, el jefe de un partido exaltado que las más veces exige actos contrarios á la equidad y á la justicia.

En tal situación, Comonfort podía obrar encerrado en el limitado círculo de su partido,

mas era impotente para establecer la paz, germen fecundo de positivos beneficios; así es que la lucha renació con sus consiguientes trastornos. Mientras en las capitales en que imperaba la fuerza, se llevaban á cabo actos de rigor, en los campos se levantaban guerrillas y en algunas ciudades, como Puebla, se organizaban fuerzas que amenazaban derrocar el nuevo Gobierno establecido. La situación no podía ser más difícil y comprometida para el Presidente, quien tenía que ejecutar alternativamente, diversos actos que constituían una vida activa de combate, como eran los de acudir á los campos de batalla, sofocar conspiraciones y atender á las exigencias de sus correligionarios, entre los que se habían inscrito muchos á quienes la famosa revolución de Ayutla no debía ni un suspiro.

Además de la lucha militante en esa época aciaga, habíase empeñado y se hallaba en toda

su fuerza otra más terrible aún, la de las conciencias, con motivo de la ley de desamortización. Tal estado de cosas produjo las vacilaciones de Comonfort para atacar, impelido por sus partidarios, y la actitud enérgica del Arzobispo Garza para resistir por análogos motivos.

A los frecuentes avisos que al Gobierno daba la policía sobre la celebración de juntas sospechosas, siguióse el denuncia hecho por el Mayor del Cuerpo de Independencia de una conspiración que decía haber descubierto en el monasterio de San Francisco.

A horas avanzadas de la noche del día 14 de Septiembre de 1856, el expresado jefe Don Vicente Pagaza, á quien acompañaban los capitanes Don Pedro Valdés, Don Román Salazar, el subayudante Gutiérrez y Don Florencio Ortiz, salió de su cuartel, que no era otro que un departamento del mismo convento, que daba á la calle de San Juan de Letrán, edificio marcado hoy con el número 11. Un grupo de gente que discurría por el atrio del convento, fué notado por aquél á través de la reja de la portada, y conjeturando que allí se tramaba una conspiración, mandó al capitán Valdés por fuerza armada, al expresado cuartel, con la que cubrió las avenidas y penetró con parte de ella en el atrio siguiendo los pasos de los sospechosos, que se habían refugiado en el interior del convento, á quienes aprehendió en la celda del Padre Magna Grecia y remitió al repetido cuartel. Los aprehendidos fueron los paisanos Leandro y Agustín Baridón, Luis Rosete, Antonio Rebaloso, Gil Vargas, José María Nájera, José Alvarez, Cirilo Pozos y Benigno Serrano. Ocupábase el Mayor en otras pesquisas, cuando los aprehendidos manifestaron que no eran culpables, que todo estaba descubierto y que era de todo punto necesaria su presencia en el cuartel; entretanto el oficial que había abandonado su puesto de guardia, salió al encuentro del Mayor, á quien detuvo en la puerta del atrio poniéndole al pecho la pistola al grito de ¡Viva la Religión y muera Comonfort! A pesar de la natural sorpresa que tal acto causara en el ánimo del Mayor, no perdió éste la serenidad, y dirigiéndose á los soldados les preguntó con energía si estaban dispuestos á obedecerle. A la respuesta afirmativa de éstos, el oficial de guardia se vió

perdido; pero ántes de dejarse aprehender, excitó con energía á los paisanos para que volasen á las cuadras á tomar las armas.

Tales son los textuales conceptos del parte rendido por el Mayor Pagaza.

El *Diario Oficial*, del 16 de Septiembre, con el título de "Conspiración" publicó una noticia, por la que se hacía saber al público que en la madrugada del día anterior se había descubierto una conspiración en el convento de San Francisco, complot que era dirigido por los reaccionarios y algunos malos eclesiásticos; que varios religiosos franciscanos, de acuerdo con un oficial del Batallón Independencia, habían introducido á los conspiradores; pero que al arrojarse éstos sobre el depósito de las armas del Cuerpo, el Mayor Pagaza, con gran presencia de ánimo, resistió el primer empuje y, dando vivas al Supremo Gobierno, logró sofocar en su cuna el movimiento, que hubiera inundado de sangre la capital en el mismo día en que celebraba la Independencia.

La policía continuó las pesquisas durante la noche, y el resultado de ellas fué la aprehensión de seis religiosos franciscanos, un clérigo, algunos mozos del convento, el campanero y el preceptor, todos los cuales fueron remitidos á la Casa municipal.

En la obra "México á través de los siglos" y en otras publicaciones, se asienta que una señora fué la que en la noche del 14 denunció al Gobierno la conspiración con todos sus detalles. Yo no he encontrado nada oficial á este respecto, como los he obtenido acerca de los hechos expresados.

El día 16 se publicó el decreto siguiente:

El ciudadano Ignacio Comonfort, Presidente substituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:

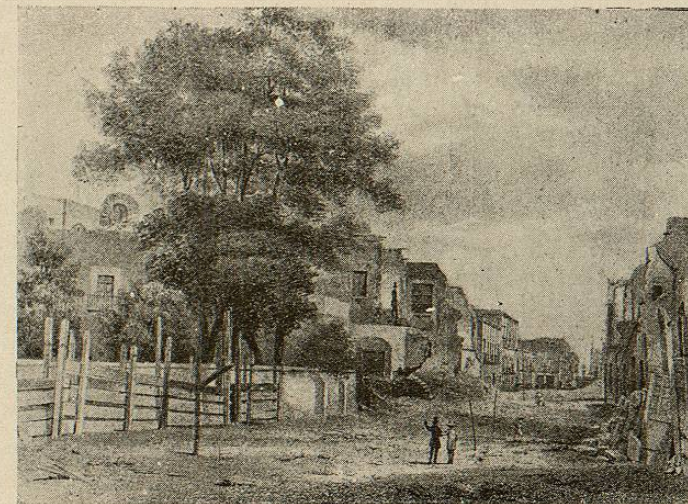
Que en uso de las facultades que me concede el art. 3.º del plan de Ayutla, reformado en Acapulco, y con acuerdo unánime de la junta de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Para la mejora y embellecimiento de la capital de la República, en el término de quince días, contados desde la fecha de este decreto, quedará abierta la calle llamada Callejón de Dolores, hasta salir y comunicar con la calle de San Juan de Letrán, y se denominará "Calle de la Independencia."

Art. 2.º Se demolerán los edificios (1) y se ocuparán los terrenos necesarios, por causa de utilidad pública, previa indemnización ajustada con los propietarios.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional de México, á los 16 días del mes de Septiembre de 1856.—*Ignacio Comonfort.*—Al ciudadano Manuel Siliceo."

Como resultado del decreto de 16 de Septiembre inmediatamente el 17 á las diez de la noche, se procedió á la apertura de la calle que prolongaba el callejón de Dolores para darle salida á la de San Juan de Letrán. Reunieronse, al efecto, cuatrocientos barreteros, más como todos se resistían á la ejecución de la obra, fué preciso á los directores de éstos, animarlos con peroraciones y haciéndoles escuchar la canción de los "Cangrejos" que era como quien dice la Marsellesa de los exaltados de aquella época. Un regidor miembro de una antigua



APERTURA DE LA CALLE DE LA INDEPENDENCIA.
(VISTA POR SAN JUAN DE LETRAN.—OCTUBRE DE 1856).

é ilustre familia, constante benefactora del Monasterio, arrebató de las manos de un operario la barreta y dió los primeros golpes, los que lúgubramente repercutieron en el hogar de la honorable familia.

La exaltación de los ánimos subió de punto con esta medida, elogiada, como era natural, por unos, y censurada por otros, tanto que los mismos religiosos temieron que el castigo que se les imponía no quedase limitado á la apertura de una calle por el centro de su convento, y muy pronto otro hecho vino á poner en claro el fundamento de sus recelos. El día 17 salió á luz otro decreto del tenor siguiente:

(1) Estos edificios eran la enfermería, la cocina, varias celdas y parte de la huerta del convento.

"Ignacio Comonfort, Presidente substituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:

Que en uso de las facultades que me concede el art. 3.º del plan de Ayutla, reformado en Acapulco, y en atención á que en la madrugada del 15 del mes actual, ha estallado una sedición en el convento de San Francisco de esta ciudad, sorprendiéndose infraganti delito y en los claustros y celdas del mismo convento muchos conspiradores y entre ellos varios religiosos, he venido en decretar, con acuerdo unánime del consejo de ministros, lo siguiente:

Art. 1.º Se suprime el convento de franciscanos de la ciudad de México, y se declaran bienes nacionales los que le han pertenecido hasta aquí, exceptuándose la iglesia principal y las capillas, que con sus vasos sagrados, paramentos sacerdotales, reliquias é imágenes, se pondrán á disposición del Ilustrísimo señor Arzobispo, para que sigan destinados

al culto divino.

Art. 2.º El Ministerio de Fomento dictará las medidas conducentes al aseguramiento y enajenación de los bienes declarados nacionales en este decreto.

Art. 3.º El producto de dichos bienes se repartirá desde luego en el orfanatorio, casas de dementes, hospicio, colegio de educación secundaria para niñas, y escuela de artes y oficios de esta capital.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional de México, á 17 de Septiembre de 1856.—*I. Comonfort.*—Al C. Ezequiel Montes."

Estos decretos que imponían pena tan se-